MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 447

Santa Fe, 14 DIC 2023

VISTO:

El expediente Nº FG-000503/2023 del Registro de Información de Expedientes iniciado el día 28 de septiembre de 2023 relacionado a la situación de gravedad institucional en la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO QUE:

La Fiscal General es el órgano de dirección responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación (artículo 14 ley 13.013). Dentro de sus atribuciones legales se encuentran las de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales e impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio (artículo 16 inc 2 ley 13.013).

Mediante Resolución Nro. 337 de fecha 28 de septiembre de 2023 la Fiscal General ordenó la realización de un Proceso de Monitoreo sobre el funcionamiento de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, del Equipo de Trabajo para el Abordaje de Hechos Cometidos con Armas de Fuego y de la Unidad de Homicidios Dolosos de Rosario, ello en razón de haberse puesto en crisis desempeños y procesos de trabajo fiscales conllevando una situación de gravedad institucional.

El Auditor General de Gestión llevó adelante dicho proceso de monitoreo en el marco del estudio de Caso Testigo iniciado por RIECT Nro 8/23 siguiendo los Principios de actuación del Área de Control de Gestión aprobados mediante Resolución FG Nro 122/18 y remitió a Fiscalía General el día 24 de noviembre de 2023 el correspondiente Informe Preliminar y en fecha 4 de diciembre de 2023 el Informe Final (Fase 3 de los Principios de actuación del área de control

de Gestión aprobados mediante Resolución FG Nro 122/18).

Es dable destacar la notable labor realizada con extrema responsabilidad y eficiencia por parte de dicho funcionario y su equipo de trabajo junto a la Secretaría de Política Criminal de la Fiscalía General.

En razón de los hallazgos, conclusiones, recomendaciones y propuestas de Mejora se impone un cambio en la lógica organizacional de las áreas monitoreadas.

Como lo viene sosteniendo la Fiscal General, y los propios fiscales monitoreados, no es posible dar respuesta a las nuevas dinámicas delictivas desde las mismas lógicas de organización interna que históricamente se han implementado.

Sumado a ello, también impacta en la calidad de las respuestas institucionales la falta de cohesión interna generada, entre otros factores, por la propia organización fraccionada de las unidades.

Los fundamentos surgen contundentes del Informe Preliminar y Final elaborados por la Auditoría General de Gestión.

Ante ello la Fiscal General establece como lineamiento general para la reorganización del abordaje de las violencias altamente lesivas (art. 16 inc. 1 Ley 13.013) que las tres unidades funcionales monitoreadas (Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, Equipo de Trabajo para el Abordaje de Hechos Cometidos con Armas de Fuego y Unidad de Homicidios Dolosos) se fusionen y pasen a conformar un único plantel organizado en equipos de fiscales orientados a focos investigativos.

Asimismo, si bien los delitos de violencias altamente lesivas se encuentran en la actualidad concentrados en el departamento Rosario, el crimen organizado que los genera no reconoce fronteras locales ni regionales, por ello se impone la necesidad de unificar los criterios organizativos de abordaje a nivel provincial para lo cual se conformará un equipo de trabajo integrado por funcionarios de la Fiscalía General, de las Fiscalías Regionales y Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación.

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer como lineamiento general para la reorganización del abordaje de las violencias altamente lesivas (art. 16 inc. 1 Ley 13.013) que las tres unidades funcionales monitoreadas (Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, Equipo de Trabajo para el Abordaje de Hechos Cometidos con Armas de Fuego y Unidad de Homicidios Dolosos) se fusionen y pasen a conformar un único plantel organizado en equipos de fiscales orientados a focos investigativos.

ARTÍCULO 2°: Conformar un equipo de trabajo integrado por funcionarios de la Fiscalía General, de las Fiscalías Regionales y Órganos Fiscales a los fines de unificar a nivel provincial el abordaje de las violencias altamente lesivas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE